



Radicado: D 2024070003606

Fecha: 13/08/2024



Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**“Por medio del cual se aclara parcialmente el acto administrativo 2024070003079 de 08/07/2024”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto que modifica la planta docente 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto **648 de 2017, en su Artículo 2.2.5.1.11. Modificación o aclaración del nombramiento**. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:

1. Se ha cometido error en la persona.
2. Aún no se ha comunicado la designación.
3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.
4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **2024070003079 de 08/07/2024**, en su artículo primero; se nombra en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **MEJÍA MAYA OMAR LORENZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71765281**, INGENIERO EN MECATRÓNICA, quien no va al aplicativo Sistema Maestro, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, o **afrodescendiente** según trata el Parágrafo segundo, Artículo cuarto, de la Resolución N° 016720 de 2019.

En relación a que hubo un error en la denominación del nombramiento, se hace necesario aclararlo indicando que el nombramiento en una provisionalidad vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto; el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo primero (1) del decreto 2024070003079 de 08/07/2024, el cual quedará así:

Nombrar en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **MEJÍA MAYA OMAR LORENZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71765281**, INGENIERO EN MECATRÓNICA, como Docente de Aula, en el nivel de Media - técnica, para la **I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE** sede **I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE- SEDE PRINCIPAL**, del Municipio de MARINILLA, plaza N° **11341**, en reemplazo del señor **QUINTERO ARISTIZABAL MARTÍN EMILIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15441367**, a quien se le termina el nombramiento provisional.

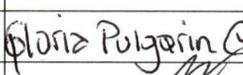
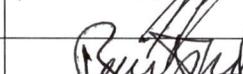
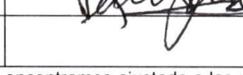
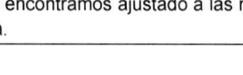
**ARTÍCULO 2°:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 3°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gloria Patricia Pulgarín Cuartas Profesional universitario-Contratista		08/08/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		8-8-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		8-8-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario de despacho		9-8-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. ↵